



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN-  
TAMARAVEDIS, ANO DEMIL  
OCHOCIENTOS Y VNO.

la herencia de N. S. de la Encarnación. Toda via no se le ha dado la  
Porecion por los errores que ha surtido el Sr. Vicario, y q. por  
ello pende en el Consejo la revocacion, y nombram<sup>to</sup> de la persona q.  
habe de servir a d. d. para por no haver examinado lo actuado por el  
Sr. Vicario en aquel caso: Acordo, se suspenda la llevada de  
N. S. de la Encarnación a su herencia hñ que esta aposeñada  
en ella d. n. Diego Samor, que es el Capellan q. la Villa tiene  
nombrado, y a quien se debera entregar; a cuyo fin se les  
hara saber a los Comisarios p. que por ahora no aciven de  
vir. a lo q. para llevar tra. su Imagen  
y por el Sr. Gov. en virtud de la Solicitud de la Villa acordo se ha  
ga como se solicita

Con lo q. se concluyo este Assiento que firmaron d. hos Sr. n.  
de que doy fe = Encarnación = n. = 1700

Mendoza ~~Mata~~ Campos redondo Melgares  
Luzardo Liz. Nazca  
E. Trujerente

Bernardino Rodriguez

En la Villa de Caravaca en Treinta y Tulo y mil ochoci-  
enty y Nro. publico Cinar. A trece dias proximos y p. publica es  
primba el campo y guerra de abitar, se firmo el Consejo  
Jurisica y D. d. n. de la villa de Caravaca d. Sr. d. n. Donacio  
Mantano y Mendoza Abogado de los d. n. Consejo el d. n. d.  
Colegio de la Corre. Gov. y Capitan guerra de la misma  
por S. M. d. n. Tomas Pedro de Mata Teniente de Alcaide

